



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AL CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE BÈTERA"

El objeto del contrato es el servicio de transporte escolar al centro público de enseñanza del municipio de Bétera que se especifica en este pliego, durante los meses de septiembre a junio de cada curso escolar durante su vigencia, incluyendo el servicio de acompañamiento en el transporte escolar, que deberá ejecutarse conforme a las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por los servicios técnicos municipales.

El servicio de acompañamiento consistirá en la presencia a bordo del vehículo durante la realización del transporte de, al menos, dos personas mayores de edad, distintas del conductor, acreditadas por el Departamento de Educación, que conozcan los mecanismos de seguridad del vehículo, encargadas del cuidado de las personas menores de edad durante su transporte y de las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.

La justificación de la presente contratación, de conformidad con lo exigido en el art. 116.4 de la LCSP, es la siguiente:

I.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La adjudicación del contrato se tramitará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, en el que todo empresario interesado y con la capacidad requerida podrá presentar una proposición.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la LCSP, la presente licitación está sujeta a regulación armonizada.

II.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1.b) de la LCSP, en la presente contratación no es exigible la clasificación de los licitadores, al tratarse de un contrato de servicios, sin perjuicio de las habilitaciones profesionales que requieran para su ejecución.

III.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Criterios de solvencia técnica o profesional

Se requiere la acreditación de los siguientes requisitos de solvencia técnica:



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- La relación de los principales trabajos ejecutados por el licitador, en el ámbito del objeto del contrato y en los tres últimos años, que en el mejor de los ejercicios sea igual o superior al importe de una anualidad del contrato, esto es a 211.750'00 €.
- La documentación acreditativa de que los vehículos asignados por el licitador al servicio tienen en vigor las revisiones de la ITV o no están obligados a ello.
- La relación del personal asignado inicialmente a la ejecución del contrato y la acreditación de su capacidad o habilitación para ello: en el caso de conductores su carné de conducir y en el caso de los acompañantes el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La exigencia de esta solvencia técnica se justifica como medio para comprobar que, dada su experiencia en las prestaciones similares o iguales a las del objeto del contrato, cumplirá con las prescripciones técnicas y administrativas previstas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de forma adecuada, prestando un servicio de calidad, así como que los vehículos destinados a la ejecución del contrato y que el personal que ejecutará el contrato cumplen con la normativa vigente.

Todo ello sin perjuicio de que los licitadores puedan integrar la solvencia exigida, cuando ello resulte posible, con medios externos en los términos previstos en el art. 75 de la LCSP.

2.- Criterio de solvencia económica y financiera

Disponer de un seguro de responsabilidad profesional o compromiso de suscribirlo en caso de resultar adjudicatario, por un importe mínimo igual o superior a una anualidad del contrato, esto es a 211.750'00 €, que deberá mantenerse en vigor durante la ejecución del contrato o, alternativamente, por el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una anualidad del contrato, esto es a 211.750'00 €. Dicho volumen de negocio se acreditará mediante las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y, cuando el licitador no estuviese obligado a ello, mediante los libros de comercio legalizados en el mismo Registro.

La exigencia de esta solvencia se justifica como medio de garantizar, de una forma objetiva, que quien resulte adjudicatario porque su oferta sea la de mejor calidad-precio tenga suficiente capacidad financiera para poder ejecutar la prestación del servicio sin ningún tipo de problema económico y con la suficiencia que requiere el cumplimiento del objeto del contrato

3.- Criterios para la adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato recaerá en la proposición que presente mejor relación calidad-precio, en base a una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas, quedando prohibida cualquier clase de negociación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.1 de la LCSP.

Conforme al art. 146 de la LCSP y tratándose en el presente caso de un procedimiento abierto, se ha establecido un criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, consistente en una propuesta técnica en la que se especifique de forma detallada el cumplimiento de cada uno de los puntos indicados en el PPTP y el detalle de las mejoras



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

propuestas y tres criterios evaluables mediante fórmulas, consistentes en la oferta económica, el incremento del número de plazas y la menor antigüedad de los vehículos.

Estos criterios de valoración de las ofertas están directamente vinculados con el objeto del contrato, detallándose en el PCAP la ponderación atribuida a cada uno de ellos de conformidad con la propuesta efectuada por los servicios técnicos municipales para la adecuada determinación de la mejor oferta.

4.- Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condiciones especiales de ejecución del contrato, las de respetar las condiciones salariales del convenio colectivo de aplicación al personal asignado a la contrata, así como que, en el caso de renovación del personal durante la ejecución del contrato, se respete un porcentaje igualitario entre hombre y mujeres de nuevo ingreso.

Dicha condición especial de ejecución está directamente vinculada al objeto del contrato y no resulta, directa o indirectamente, discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario.

V.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 635.250,00 euros, que corresponden al precio base de licitación para los tres años de duración del contrato, coincidentes con el periodo lectivo de los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 Y 2023-2024, sin IVA, según el siguiente desglose:

| | |
|---|--------------|
| Presupuesto base de licitación (3 años) | 635.250,00 € |
| Valor estimado | 635.250,00 € |

VI.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la contratación de este servicio resulta de la finalización próxima finalización del contrato actual de este servicio, por lo que procede una nueva licitación que permita continuar con la prestación de dicho servicio.

VII.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Respecto a la justificación de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento de Bétera para poder prestar este servicio, resulta que el Ayuntamiento carece de medios materiales y personal para prestar un servicio como el que se pretende de transporte escolar.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

VIII.- NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, en el presente caso se ha considerado, de conformidad con la propuesta de los servicios técnicos responsables de la ejecución del contrato, la inconveniencia de dividir el objeto del contrato en lotes, por cuanto el servicio se presta a un único centro escolar, el CEIP Lloma del Mas, y por las características organizativas del mismo, no resulta procedente la prestación del servicio por autobuses de diferentes empresas.

Por tanto, la división por lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, y de conformidad con lo previsto en el art. 99.3.b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano de contratación ha considerado la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Es cuanto se ha de informar por el técnico que suscribe cuyo criterio somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y a la decisión del órgano de contratación.

EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN